



CONDICIONES LEGALES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL CENTRO COMERCIAL INTU XANADÚ

1.- Información destinada al usuario

Antes de hacer uso de los servicios ofertados por el Centro Comercial intu Xanadú a sus usuarios (en adelante Servicios) es importante que lea y comprenda los siguientes términos legales. Estas condiciones rigen la relación entre el Centro comercial intu Xanadú y los usuarios de los Servicios gratuitos ofertados por el Centro Comercial a los visitantes, clientes y usuarios del Centro Comercial intu Xanadú. Las presentes Condiciones de Uso constituyen un contrato legalmente vinculante. Si el usuario no acepta las presentes Condiciones de Uso, no podrá acceder y usar los servicios ofertados en el mismo

El Usuario debe tener en cuenta que el Operador puede ofrecer servicios que no estén sujetos a las presentes Condiciones de Uso, que disponga de condiciones particulares o incluso que tengan a sus propios términos y condiciones legales

2.- Servicios Incluidos

A continuación, se detallan los servicios ofertados por el Centro Comercial intu Xanadú que se encuentran regulados por las presentes condiciones legales:

- Servicio de préstamo de uso gratuito de objetos (comodato) de diversos objetos como de sillas de ruedas, carritos de bebé, pinzas para batería de coche, baterías o cargadores para dispositivos móviles y en general cualquier otro tipo de servicio de préstamo para el uso de objetos que no se encuentre expresamente regulado en otras condiciones legales y que constituya sobre el usuario una obligación de devolución del mismo.
- Préstamo de vehículos de movilidad interior
- Servicio de taquillas o consigna
- Servicio de Pulseras identificativas

3.- Condiciones Legales

3.1. Condiciones Generales Aplicables a Todos los Servicios de Préstamo para el Uso de Objetos

1.- Salvo que se indique lo contrario en la información descriptiva del servicio facilitada al efecto, los servicios de préstamo para el uso de objetos ofertados por el Centro Comercial intu Xanadú, tendrán carácter gratuito para los clientes y usuarios de dicho centro comercial.



2.- Salvo indicación expresa en su contra, todos los servicios consistentes en el préstamo para el uso de objetos se encuentran limitados al espacio del Centro Comercial intu Xanadú, por lo que no podrán abandonar nuestras instalaciones ni usarse fuera de las mismas. Así mismo, todos los servicios de préstamo para el uso de objetos se encuentran limitados temporalmente al horario de apertura del Centro Comercial intu Xanadú, por lo que los mismos deberán ser devueltos antes de la hora de cierre del centro comercial del mismo día en el que fueron retirados.

3.- Todos los objetos cedidos en préstamo al usuario, deberán ser devueltos en el mismo lugar y estado de conservación en el que fueron obtenidos, incluyendo los accesorios, cables o cargadores suministrados en el momento del préstamo.

4.- El usuario se obliga a darle al objeto prestado, el uso establecido por el Centro Comercial y/o fabricante del mismo, a conservarlo y usarlo con la diligencia debida durante el tiempo que dure el préstamo, siendo responsable de su deterioro o pérdida.

5.- El servicio de préstamo para el uso de objetos tiene carácter personal, por lo que no podrá ser objeto de cesión o cualquier otro negocio jurídico que implique la intervención de un tercero, sin el consentimiento previo y expreso del Centro Comercial intu Xanadú.

6.- El Centro Comercial intu Xanadú no se hace responsable de la correcta utilización o manipulación de los objetos prestados, siendo completa responsabilidad del usuario los daños que estos objetos pudieran causar por su utilización.

7.- El Centro Comercial intu Xanadú, informa a los usuarios que reciban en préstamo objetos que dispongan de baterías o cargadores eléctricos, que deberán permanecer alerta durante su utilización ya que algunos fabricantes de dichos dispositivos han reportado daños por fallos eléctricos o incendios en los mismos. Por tanto, el usuario queda informado de dicha posibilidad y de conformidad con lo establecido en el art. 1752 del Código Civil, el Centro Comercial intu Xanadú no responderá de cualquier tipo de daño ocasionado por las circunstancias descritas.

8.- La pérdida o no devolución del objeto prestado, generará la obligación de pago de la cantidad establecida como indemnización. Con carácter general dicha cantidad se establece la cantidad de 500 € sin perjuicio de aquellos objetos que dispongan de una cantidad distinta señalada de forma específica.

9.- El retraso en la devolución del objeto prestado, generará la obligación de pago de la cantidad establecida como indemnización que se cifra en la cantidad de 50 € / día, con una cuantía máxima de 10 días en cuyo término se entenderá que el objeto ha sido perdido o no devuelto por el usuario y se devengará de forma adicional la cantidad indicada en el apartado anterior.

3.2. Condiciones Particulares Aplicables al Servicio de Préstamo de sillas de Ruedas y Carritos de Bebé



1.- Los carros de bebé y sillas de ruedas recibidos en préstamo no podrán utilizarse en las escaleras mecánicas. Para el cambio de planta deberá utilizar los ascensores.

2.- El usuario es el responsable de la correcta utilización de los carros de bebé y sillas de ruedas recibidos en préstamo, siendo por tanto responsable de cualquier daño generado por el uso del mismo.

3.3. Condiciones Particulares Aplicables al Servicio de Préstamo de Vehículos de Movilidad interior

1.- Los vehículos de movilidad interior se prestarán únicamente a los clientes que presenten movilidad reducida, debiendo cumplimentar los formularios habilitados al efecto.

2.- Está terminantemente prohibida la cesión de dicho vehículo a terceras personas o su uso fuera de las instalaciones del Centro Comercial intu Xanadú.

3.- Está permitido el uso de los vehículos de movilidad interior en las zonas comunes del Centro Comercial intu Xanadú, siempre que se respeten las normas establecidas por el Centro Comercial, el fabricante del vehículo y/o las indicaciones del personal de atención al cliente o de seguridad. Para el acceso con estos vehículos al interior de establecimientos comerciales, deberá consultarse con carácter previo al personal de dicho establecimiento.

4.- El usuario que solicite el préstamo de un vehículo de movilidad interior, es responsable del cumplimiento de los requisitos administrativos, físicos y de conocimientos o destreza necesarios para el manejo de dichos vehículos. El préstamo de dichos vehículos no implica verificación, certificación o reconocimiento alguno de dichas capacidades por parte del Centro Comercial intu Xanadú lo que el usuario es el único responsable de su cumplimiento.

5.- El usuario es el único responsable de la correcta utilización de los vehículos de movilidad interior, siendo por tanto responsable de cualquier daño generado por el uso del mismo.

6.- La pérdida o no devolución del vehículo prestado, generará la obligación de pago de 1.500 € en concepto de indemnización.

3.4. Condiciones Particulares Aplicables al Servicio de Consigna o Taquilla

1.- El Centro Comercial intu Xanadú pone a disposición de sus clientes de forma gratuita un espacio físicamente delimitado y acotado físicamente denominado “taquilla” para el almacenamiento de objetos bajo el propio riesgo y custodia del usuario, comprometiéndose a la retirada de los mismos antes de la finalización del horario de cierre del Centro Comercial del día en curso.



2.- Este servicio se configura como un servicio de cortesía para los clientes y usuarios del Centro Comercial intu Xanadú, por lo que tendrá carácter gratuito.

3.- El Centro Comercial intu Xanadú no se hace responsable de los objetos depositados en consigna o taquilla, ni de su valor, daños o reposición.

4.- El usuario únicamente podrá almacenar en la taquilla, objetos de su propiedad o que se encuentre en su posesión de forma lícita y que tengan encaje físico en las dimensiones de la taquilla habilitada al efecto.

5.- Está prohibido el depósito de objetos o sustancias prohibidas, estupefacientes, armas de fuego o armas blancas, objetos o sustancias inflamables o explosivos, animales vivos, documentación legal (Ej. Dni, pasaporte... etc), teléfonos móviles, ordenadores o cualquier otro dispositivo electrónico, dinero en efectivo, tarjetas de débito o crédito o cualquier otro medio de pago, así como joyas, metales o piedras preciosas.

6.- La devolución de los objetos almacenados estará supeditada a la presentación o entrega de la ficha o resguardo obtenido en el momento de depósito. La pérdida de la ficha o resguardo implicará la necesidad de realizar la solicitud de acceso a la taquilla ante el personal habilitado al efecto.

7.- El Centro Comercial intu Xanadú, se reserva el derecho a que el personal debidamente autorizado pueda inspeccionar las mochilas, bolsos, bolsas o cualquier otro tipo de equipaje almacenado en las taquillas dentro de los límites y procedimientos establecidos por la legislación vigente.

8.- La negativa a la revisión por parte del personal autorizado del contenido depositado en una taquilla, implicará como en el resto de los supuestos de incumplimiento de las presentes condiciones legales, la automática suspensión del servicio.

9.- Si un usuario no recogiera los objetos almacenados en la taquilla en un plazo máximo de 30 días, se considerará que dichos objetos han sido abandonados por su propietario, procediéndose a la apertura de la taquilla y traslado de los objetos depositados al servicio de objetos perdidos del centro comercial.

10.- El retraso en la retirada de objetos generará la obligación de pago de la cantidad establecida como indemnización que se cifra en la cantidad de 10 €/ día, con una cuantía máxima de 30 días en cuyo término se entenderá que el objeto ha abandonado según lo establecido en el punto anterior.

3.5. Condiciones Particulares Aplicables al Servicio de Pulseras Identificativas

1.- El Centro Comercial intu Xanadú pone a disposición de sus clientes de forma gratuita un servicio de pulseras identificativas para menores de edad, de forma que puedan incluirse en dicha pulsera los datos identificativos del menor y de contacto en caso de pérdida o extravío del menor.



2.- Podrán hacer uso del servicio los padres, madres, tutores o adultos responsables de menores que se accedan o visiten el Centro Comercial intu Xanadú.

3.- El padre, madre, tutor o adulto responsable del menor, será el encargado de suministrar los datos correctos para su inclusión en la pulsera, siendo así mismo responsable de la retirada y destrucción segura de la misma una vez finalice su visita al Centro Comercial intu Xanadú.

4.- Está prohibido el uso de estas pulseras fuera del Centro Comercial intu Xanadú.